

10º.— Aplazamiento.— Cumpliendo el Artículo 122 del Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, la licitación sera aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11º.— Modelo de Proposición.— D./Dª ... con domicilio en ... C/ ..., nº ..., con N.I.F. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ..., y del pliego de condiciones económico-administrativas con destino al concurso público para la contratación del Servicio de Limpieza de los Inmuebles: Grupo Escolar, Centro Rural de Higiene y Casa Consistorial, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta:

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.7

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: CUBIERTAS, M.Z.O.V., S.A. con N.I.F. A08001851 y con domicilio en C/ Vitoria, 23-5ºb de Burgos.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: FUENMAYOR. En el término Buicio.

c) Finalidad de la instalación: Obras Central.

d) Características principales: Instalación provisional formada por línea aérea a 13/20 KV y Centro de transformación "Central Buicio" de 100 KVA.

e) Presupuesto: 960.200 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.858.

Logroño, 16 de Diciembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.8

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS DINASTIA VIVANCO, S.A. con N.I.F. A26023473 y con domicilio en C/ Barrio Las Bodegas s/n en Villamediana.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BRIONES. Parcela 54, Polígono 6.

c) Finalidad de la instalación: Bodega.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable aislado 12/20 KV de 50 mm2. Tendrá una longitud de 5 metros con origen en el apoyo de la línea de distribución y final en el Centro de Transformación con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 3.056.146 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.458.

Logroño, 19 de Diciembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer un almacén de pescado IV.B.2

Por D. Francisco Lavilla Nieto, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de pescado, con emplazamiento en Pº Azucarera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles. Calahorra, a 12 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de una charcutería IV.B.3

Por D. Angel Pérez Hernández, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de charcutería, con emplazamiento en c/ Teatro, nº 30 bajo.

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, para la adjudicación del Servicio de Limpieza de los Inmuebles: Grupo Escolar, Centro Rural de Higiene y Casa Consistorial.

2º.— Que se compromete a tomar a su cargo el servicio de referencia por el precio de ... pesetas (en letra y número).

3º.— Declara bajo su responsabilidad no estar Incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma del licitador).

El Villar de Arnedo, 3 de Enero de 1995.— El Alcalde, Santiago Ortega Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Ampliación de industria dedicada a la fabricación de contrachapado de madera IV.B.4

D. Juan Miguel Garrido Ochoa, con D.N.I. nº 72.776.332, en nombre y representación de MADETOSA, ha solicitado licencia para la ampliación de industria dedicada a la fabricación de contrachapado de madera, con emplazamiento en Carretera de Haro, 6,400 km.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Instalación de industria de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas en Casalarreina IV.B.5

D. Francisco Javier Madrigal Estebas, con D.N.I. nº 16.528.113, ha solicitado licencia para la instalación de industria de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas con emplazamiento en Carretera de Casalarreina-Haro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Casalarreina a 28 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Instalación de Depósito de Gas Propano IV.B.14

Por parte de D. ANTONIO SIERRA GOMEZ en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EL PINAR" se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano en la finca nº 2 y 4 de la calle Capitán Cortés de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray a 4 de Enero de de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para ampliar una carpintería IV.B.10

D. FRANCISCO OLIVAN GONZALEZ, ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a AMPLIACION ACTIVIDAD PARA CARPINTERIA DE MADERA, en el POLIGONO CANTABRIA II, PARCELA, nº 127-4, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados